

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 07 de septiembre de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que el nombre del apoderado judicial indicado en el mandamiento de pago no corresponde al profesional que se le otorgó poder especial **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0684

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una imprecisión en el mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2021, al indicar erradamente el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada judicial de la parte demandante es MARTHA AURORA GALINDO CARO y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la parte demandada en los términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 072

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria